



Licenciados
del Paisaje
Asociados
de Argentina



LALI
INICIATIVA
LATINOAMERICANA
DEL PAISAJE

CONVENIO ENTRE LICENCIADOS DEL PAISAJE ASOCIADOS DE ARGENTINA (LiPAA) Y LA INICIATIVA LATINOAMERICANA DEL PAISAJE (LALI) PARA ESTABLECER UN MARCO DE COLABORACIÓN EN MATERIAS DE INTERÉS MUTUO

19 de noviembre de 2018

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

El Lic PDP **ANDRES PLAGER** (DNI 20.893.262) en nombre y representación como presidente de **LICENCIADOS DEL PAISAJE ASOCIADOS DE ARGENTINA**, (<https://www.lipaa.com.ar/>) en adelante **LiPAA**, haciendo uso de las facultades de su cargo y de las que le han sido conferidas en virtud de su nombramiento como PRESIDENTE según el acta constitutiva de dicha Asociación celebrada en la Ciudad de Buenos Aires el día 14 de diciembre de 2016, haciendo uso de las facultades de su cargo y de las que le han sido conferidas.

DE OTRA PARTE:

MARTHA C. FAJARDO PULIDO (CC. 24482100) en nombre y representación de la **INICIATIVA LATINOAMERICANA DEL PAISAJE/LATIN AMERICAN LANDSCAPE INITIATIVE** (www.lali-iniciativa.org; www.lali-iniciativa.com) en adelante **LALI**, en virtud de su nombramiento como director ejecutivo, haciendo uso de las facultades de su cargo y de las que le han sido conferidas, con domicilio en Colombia

Se reconocen mutuamente la capacidad suficiente y

EXPONEN

PRIMERO: Que la LiPAA es una asociación civil que reúne a los profesionales egresados como Licenciados en Planificación y Diseño del Paisaje (FADU-FAUBA) de la Universidad de Buenos Aires, con el fin de trabajar en el desarrollo y crecimiento de la disciplina profesional del Paisaje, en las múltiples dimensiones que el Paisaje abarca. Su creación responde al objetivo de afianzar, jerarquizar, comunicar y gestionar la Profesión de Licenciados en Planificación y Diseño del Paisaje, tanto en sus aspectos legales, económicos y la investigación. A su vez promoviendo lazos entre las organizaciones y actores sociales involucradas en la construcción del Paisaje, mediante la firma de convenios, la realización de cursos, charlas, entre otras actividades. Su objetivo es satisfacer las demandas y necesidades propias de los licenciados, siendo un órgano activo de representación para los profesionales que desarrollan actividades vinculadas al paisaje tanto en el sector público y privado, en lo académico y en campo de la investigación.



Licenciados
del Paisaje
Asociados
de Argentina



LALI
INICIATIVA
LATINOAMERICANA
DEL PAISAJE

SEGUNDO: Que la Iniciativa Latinoamericana del Paisaje, promovida por la sociedad civil latinoamericana, la Federación Internacional de Arquitectos del Paisaje, la academia, instituciones, organizaciones sin ánimo de lucro, así como autoridades locales, es una declaración de principios ética pionera en Latinoamérica concebida para promover el reconocimiento, la valoración, la protección, la gestión, la planificación y diseño de los paisajes latinoamericanos mediante el impulso de proyectos y acuerdos entre los diferentes actores que reconozcan su diversidad, así como sus valores.

Que para poner en marcha los principios que defiende esta declaración la LALI reconoce que es necesaria una instrumentalización que garantice que se promuevan acciones a escalas nacional y regional y que se establezcan medios de monitoreo, seguimiento, evaluación de políticas sobre el paisaje. Un instrumento válido para llevar a cabo esta tarea es el encuentro e intercambio con la comunidad académica con el fin de propiciar el desarrollo de políticas que apliquen el paisaje, su salvaguarda y gestión como objetivo principal.

Las partes ponen de manifiesto el interés en establecer una colaboración en el desarrollo de las actividades mutuas en el marco de la LALI y de la LiPAA, y se reconocen mutuamente la capacidad para formalizar este convenio marco, de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA:

El presente convenio tiene por objetivo definir un marco de colaboración entre Latinoamérica y el LiPAA, ***en el marco de la*** Iniciativa Latinoamericana del Paisaje ***y de la academia y su sociedad científica del paisaje.***

SEGUNDA:

Para facilitar y agilizar las relaciones entre la LALI y la LiPAA, se constituirá una comisión de seguimiento de este convenio marco, la cual estará formada por un representante de cada una de las partes, nombrados por los respectivos directores. Esta comisión se reunirá como mínimo una vez cada doce meses.

TERCERA:

La comisión de seguimiento establecerá un programa de colaboración integrado por acciones concretas que se prevé realizar, las correspondientes propuestas metodológicas y las agendas para cada una de ellas; y proporcionará información periódica al respecto.

CUARTA:

Ambas partes se emplazan a la firma de aquellos convenios específicos que en cada momento se consideren necesarios para dar contenido y regulación a proyectos concretos que surjan en el marco de colaboración.



Licenciados
del Paisaje
Asociados
de Argentina



LALI
INICIATIVA
LATINOAMERICANA
DEL PAISAJE

QUINTA:

El presente convenio marco no implica ningún gasto.

SEXTA:

Este convenio inicia su vigencia a partir de la fecha de su firma y será válido hasta el 31 de diciembre de 2020, prorrogándose tácitamente por años naturales, siempre que ninguna de las partes comunique con un aviso previo de 3 meses y por escrito su voluntad de rescindir el contrato.

Al amparo de esta voluntad de colaboración, y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

Por la LiPAA
Andres Plager
Presidente

Por la LALI
Martha C. Fajardo Pulido
Director Ejecutivo